

Lima, 18 de mayo de 2021

Oficio N° 031-2021-CNE

Señor

**LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Congreso de la República

Presente

**ASUNTO : PEDIDO DE OPINIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 7517/2020-CR.**

**REFERENCIA : OFICIO N° 1714 -2020-2021/CEJD/CR**

Señor Presidente:

Con el presente el Consejo Nacional de Educación le hace llegar, por mi intermedio, sus atentos saludos y responde al oficio de la referencia, en el que se solicita al CNE emitir una opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N°7517/2020-CR, que propone incorporar el dictado de la asignatura de educación vial en la currícula de primaria de educación básica regular.

Al respecto, el Consejo Nacional de Educación le hace llegar su opinión técnica, dividida en el análisis del Proyecto de Ley mencionado y sus conclusiones.

## I. ANALISIS

### 1.1. Fines de la Educación y competencia del Ministerio de Educación en la elaboración del Currículo Nacional

La Constitución Política del Perú establece en sus artículos 13 y 14, que la Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, y debe preparar para la vida y fomentar la solidaridad, la formación ética y cívica. Además, la Ley General de Educación 28044, en sus artículos 6 y 8 establecen que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo y debe preparar a los educandos para cumplir sus obligaciones y ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; es decir una educación promotora del pleno respeto a las normas de convivencia y la consciencia moral individual haciendo posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.

Los artículos 33, 34 y 80 de la Ley General de Educación 28044, establecen que el Ministerio de Educación es responsable del diseño de los currículos nacionales básicos y de los niveles y modalidades del sistema educativo, y que en las instancias regionales y locales se diversifican<sup>1</sup> a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno, es decir del medio donde los estudiantes se desenvuelven.

<sup>1</sup> Para lo cual toma como premisas el enfoque por competencias, el Perfil de egreso, las competencias y estándares de aprendizaje nacionales; contextualizando los aprendizajes o incorporando aquellos que se consideren pertinentes con las características de sus estudiantes, en relación a sus contextos socioculturales, lingüísticos, económicos, productivos y geográficos propios a cada región y/o localidad.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Se define al currículo de la Educación Básica como abierto, flexible, integrador, diversificado y que se sustenta en los principios y fines de la educación peruana, además se define como valorativo ya que responde al desarrollo armonioso e integral del estudiante y a crear actitudes positivas de convivencia social y el ejercicio responsable de la ciudadanía.

### **1.2. El Proyecto de Ley N° 7517/2020-CR**

El Proyecto de Ley propuesto, señala la incorporación de la asignatura de Educación Vial en la currícula de primaria de Educación Básica Regular; a fin de generar una cultura vial preventiva desde la niñez que limite los accidentes de tránsito. La Educación Vial es entendida como el proceso de adquisición, desarrollo e integración de las capacidades o competencias destinadas a promover la seguridad en el tránsito (respeto a las normas y señales de tránsito y el uso de herramientas de seguridad vial), a mejorar las relaciones y conductas viales, así como la reflexión para evitar situaciones de riesgo. El Proyecto de Ley considera que la Educación Vial implica el desarrollo de la conciencia ciudadana en relación con el uso de las vías públicas y el respeto a las personas que circulan en ella.

### **1.3. El Nivel de Educación Primaria y su Programa Curricular**

En artículo 36 de la Ley General de Educación 28044, define el Nivel de Educación Primaria como el segundo nivel de la Educación Básica Regular y dura seis años. Tiene como finalidad educar integralmente a los niños y niñas. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social.

El Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB)<sup>2</sup> actual, y su versión para el nivel primario, el Programa Curricular de Educación Primaria<sup>3</sup>, es un currículo basado en competencias, que considera a los contenidos como uno de los recursos, junto a las habilidades y actitudes, que se combinan a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético. Es decir, el desarrollo de las competencias se da en contextos de resolución de situaciones de preferencia vinculadas a la experiencia cotidiana de los estudiantes, y es en esa dinámica que se adquieren nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, en contextos determinados que deben transferir a otros contextos para ir consolidándose.

Es por ello que el currículo por competencias se organiza por áreas y no por cursos o asignaturas (como se plantea en el Proyecto de Ley) ya que la estructura de cursos (temáticas específicas) limita la integralidad del aprendizaje basado en competencias. Ello no quiere decir que los contenidos no se trabajen, sino que se trabajan integrados en las áreas curriculares, e incluso más allá de ellas, al desplegar los enfoques transversales del currículo en la misma dinámica de la convivencia en el aula, en la institución educativa y en el entorno físico y social de los estudiantes.

El CNEB al ser concordante con los fines y principios de la educación peruana<sup>4</sup>, fomenta desde el Perfil de egreso del estudiante el desarrollo de la ciudadanía, la cual se despliega principalmente

<sup>2</sup> RM N° 281 – 2016 Minedu que aprueba el CNEB a partir de 01 enero de 2017.

RM N° 649- 2016 que aprueba el programa curricular de Educación Inicial, Primaria y secundaria. RM N° 159 -2017 que modifica el CNEB.

<sup>3</sup> RM°649-2016-MINEDU que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.

<sup>4</sup> Educación integral para la vida, formación ética y cívica para el ejercicio de deberes y derechos ciudadanos, y la integración adecuada y crítica a la sociedad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(aunque no exclusivamente) en el área Personal Social, en las competencias i) construye su identidad, ii) convive y participa democráticamente, y iii) gestiona responsablemente el espacio y el ambiente; y a través del enfoque transversal de Orientación al bien común. Además, el Proyecto de Ley señala que una educación vial considera la consciencia del sentido vial relacionado a la noción espacial y temporal, y el conocimiento del entorno físico próximo al alumno. Estas nociones pueden visibilizarse en el Área curricular de Educación Física, en la competencia "Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad".

Las áreas curriculares son una forma de organización articuladora e integradora de las competencias, las cuáles se concretizan en los desempeños. A partir de ellos, los docentes realizan su planificación y posterior implementación de las experiencias de aprendizaje con sus estudiantes. A continuación, se presentan algunos ejemplos de desempeños de las competencias mencionadas anteriormente y que tienen relación con los aprendizajes referidos a la educación vial mencionados en el Proyecto de Ley:

Área	Enfoque del área	Competencias	Grado	Desempeños
Personal Social	Desarrolla dos enfoques: i) desarrollo personal y ii) ciudadanía activa, siendo el primero base para el segundo. Respecto de la ciudadanía activa, se enfatiza en los procesos de reflexión crítica acerca de la vida en sociedad y el rol de cada persona en ella; y promueve la deliberación sobre aquellos asuntos que nos involucran como ciudadanos. Considerando la reflexión ética, entendida tanto como el compromiso con principios morales como el cuidado del otro.	Construye su identidad	Primero	Describe, a través de diversas formas de representación, las emociones básicas (alegría, tristeza, miedo u otras) y explica las razones que las originan. Acepta e incorpora en sus acciones algunas <b>normas básicas como límites que le brindan seguridad.</b>
			Quinto	Explica las razones de por qué una acción es correcta o incorrecta, a partir de sus experiencias, y <b>propone acciones que se ajusten a las normas</b> y a los principios éticos.
		Convive y participa democráticamente en búsqueda del bien común	Tercero	Delibera sobre asuntos de interés público para proponer y <b>participar en actividades colectivas orientadas al bien común (seguridad vial</b> , entre otras) a partir de situaciones cotidianas y reconoce que existen opiniones distintas.
			Cuarto	Delibera sobre <b>asuntos de interés público (problemas de seguridad vial</b> , delincuencia juvenil, incumplimientos de derechos, etc.) para proponer y participar en actividades colectivas orientadas al bien común y reconoce que existen opiniones distintas a la suya.
		Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente	Segundo	<b>Practica y desarrolla actividades sencillas para prevenir accidentes</b> y actuar en emergencias, en su aula y

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

				hogar, y conservar su ambiente: arrojar residuos sólidos en los tachos, cerrar el caño luego de usarlo, cuidar las plantas, etc.
			Cuarto	Identifica los elementos cartográficos que están presentes en planos y mapas, y los utiliza para <b>ubicar elementos del espacio geográfico de su localidad y región.</b>
			Quinto	Explica las características de una problemática ambiental, como la deforestación, la contaminación del mar, la desertificación y la pérdida de suelo, y las de una <b>problemática territorial, como el caos en el transporte, a nivel local.</b>
Educación Física	A través de la Educación Física, se pretende que los estudiantes desarrollen una conciencia crítica hacia el cuidado de su salud y la de los demás, de manera que sean autónomos y capaces de asumir sus propias decisiones para la mejora de la calidad de vida.	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	Primero	<b>Se orienta en un espacio y tiempo determinados</b> , reconociendo su lado izquierdo y derecho, y a través de las nociones "arriba-abajo", "dentro-fuera", "cerca-lejos", con relación a sí mismo y de acuerdo a sus intereses y necesidades.
			Tercero	<b>Se orienta en un espacio y tiempo determinados, con relación a sí mismo, a los objetos y a sus compañeros;</b> coordina sus movimientos en situaciones lúdicas y regula su equilibrio al variar la base de sustentación y la altura de la superficie de apoyo, de esta manera, afianza sus habilidades motrices básicas.

Por otro lado, el currículo plantea el enfoque de "Orientación al Bien común", que aporta concepciones importantes sobre las personas, su relación con los demás, con el entorno y con el espacio común y se traducen en formas específicas de actuar, que constituyen valores y actitudes que tanto estudiantes, maestros y autoridades, deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la escuela. El Enfoque de Orientación al Bien Común, está constituido por valores y virtudes cívicas, como la responsabilidad: disposición a valorar y proteger los bienes comunes y compartidos de un colectivo (vías públicas), tomando en cuenta su propio bienestar y el de la colectividad (respeto a las personas que circulan en la vía pública).

Desarrollar las competencias de los estudiantes respecto de la ciudadanía (Construye su identidad, Convive y participan democráticamente, y Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente) y poner en práctica el Enfoque de Orientación al Bien Común; **conlleva un trabajo articulado entre**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

docentes, directivos y familias, que va mucho más allá de los contenidos vinculados a una asignatura, y más allá incluso de las acciones realizadas en las horas específicas de un área curricular; atravesando la experiencia misma de la escuela como institución y el entorno social donde se modelan o no el respeto a las normas y la reflexión ética.

#### 1.4. El Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036 y la experiencia educativa

Según lo señalado por el PEN al 2036, nuestros aprendizajes más significativos se construyen desde las preocupaciones y los problemas reales, cuyo abordaje supone saberes específicos; pero las asignaturas, como tradicionalmente las conocemos, no garantizan el logro de aprendizajes complejos, como es la conciencia y el ejercicio de la ciudadanía (y por tanto del desenvolvimiento en la vía pública bajo una cultura vial).

El Proyecto Educativo Nacional al 2036 reconoce que las instituciones educativas tienen un rol clave en la formación en valores y en competencias para el ejercicio de la ciudadanía, porque es un espacio donde se reproducen las prácticas y valores de la sociedad, y también porque es un espacio en el que se puede reflexionar sobre estos y transformarlos según el ideal de ciudadanía que deseamos tener. Por ejemplo, ciudadanos que respeten las normas y señales de tránsito y usen responsablemente las herramientas de seguridad vial, así como la reflexión para evitar situaciones de riesgo.

#### 1.5. El Plan Nacional de Seguridad Vial (MTC) y la Educación Vial

En el año 2008, como parte del Plan Nacional de Seguridad Vial 2007 - 2011<sup>5</sup>, en cumplimiento de la estrategia N° 1: Implementación del Programa Educativo en Seguridad Vial, se desarrolló una "Guía de educación en seguridad vial para profesores y tutores de primaria"<sup>6</sup>, la primera del año 2008 y la segunda del 2011 y una del 2013 para educación secundaria<sup>7</sup>. Esta estrategia no tuvo continuidad, sin embargo, el material del 2013 sigue aún en el Repositorio del MINEDU. No hay información sobre si se sigue usando efectivamente o no este material en las instituciones educativas del país. En el 2011 este plan se reestructura y el MTC lidera mesas de trabajo donde el MINEDU participa dando opinión técnica en aspectos pedagógicos vinculados al plan.

En el año 2017, el Consejo Nacional de Seguridad Vial (CNSV) aprobó la propuesta del Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial 2017 – 2021<sup>8</sup>. El modelo conceptual del Sistema de Seguridad Vial, contempla dos componentes dentro del componente D.- Usuarios de vías: D.1.- Concientización y D2.- Formación y Educación Vial.

En este nuevo plan, se define que el MINEDU en un trabajo conjunto con el CNSV, incorpora temáticas de seguridad vial **en el diseño curricular de los centros de educación básica de los distintos gobiernos regionales**. Según el Currículo Nacional de la Educación Básica vigente, el MINEDU, a través de la Dirección General de Educación Básica Regular implementa la educación en seguridad vial a través del desarrollo de competencias y capacidades previstas en el currículo.

<sup>5</sup> Decreto Supremo N° 013-2007-MTC

<sup>6</sup>

[http://www.minedu.gob.pe/DelInteres/Campanas/pseguridad\\_vial.php#:~:text=El%20Programa%20de%20Educaci%C3%B3n%20en,el%20periodo%20del%20a%C3%B1o%20escolar.](http://www.minedu.gob.pe/DelInteres/Campanas/pseguridad_vial.php#:~:text=El%20Programa%20de%20Educaci%C3%B3n%20en,el%20periodo%20del%20a%C3%B1o%20escolar.)

<sup>7</sup> <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/5651>

<sup>8</sup> Decreto Supremo N° 019-2017-MTC

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

En este marco, desde el 2019 se venía trabajando una estrategia para la concientización y formación y educación vial a nivel territorial (DRE) en coordinación con el MINEDU, que no llega a las aulas debido a la pandemia; por lo que se realiza en el 2020 una conferencia virtual: "Educación Vial y Entornos Escolares: una oportunidad para rutas solidarias"<sup>9</sup>. Finalmente, cabe mencionar que el MTC desde el 2020 viene desplegando conferencias vía webinars abiertos a la comunidad con el fin de concientizar sobre la seguridad vial.

## II.- CONCLUSIONES

- 2.1. Es responsabilidad del Ministerio de Educación, en el marco de su competencia, garantizar una educación coherente con los valores constitucionales del país. Por ello, ejerce la rectoría en el diseño del Currículo Nacional de Educación Básica y en los Programas Curriculares de los niveles y modalidades educativas; y es en las instancias regionales y locales donde el currículo se diversifica a fin de responder a las características de los estudiantes y de su entorno.
- 2.2. El Programa Curricular de Educación Primaria, es un currículo por competencias organizado en áreas, lo que supone tener presente el conocimiento disciplinar, así como el desarrollo de capacidades y actitudes involucradas en cada saber complejo de manera integrada. El énfasis no está en los contenidos, sino en el desarrollo de competencias para enfrentar situaciones a resolver, como es, por ejemplo, la prevención de accidentes de tránsito. En el programa curricular se cuenta con el área Personal Social y de Educación Física, que comprende competencias y desempeños vinculados a lo estipulado en el Proyecto de Ley N°7517-2020.
- 2.3. El PEN al 2036 plantea la vida ciudadana como uno de sus propósitos. La consciencia y el ejercicio de la ciudadanía es un aprendizaje complejo, que se expresa en muchos ámbitos y escenarios. Por ejemplo, en el desenvolvimiento en la vía pública a través de la práctica de una cultura vial. Este es un aprendizaje complejo, que no se logra con la incorporación de una asignatura, ya que requiere del desarrollo de competencias y del rol de las instituciones educativas en asegurar una vida institucional que reproduzca la práctica y los valores de la ciudadanía que esperamos tener.
- 2.4. El MTC en su Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial 2017 – 2021, define en coordinación con el MINEDU, incorporar temáticas de seguridad vial a nivel de los diseños curriculares de los centros de educación básica, implementados desde los gobiernos regionales, sobre la base del desarrollo de las competencias y capacidades ya previstas en el currículo.

Por lo expuesto, el Proyecto de Ley N° 7517/2020-CR no cuenta con la opinión favorable del CNE según el análisis técnico contenido en el presente informe.

Atentamente,



**María Amelia Palacios Vallejo**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Educación

<sup>9</sup> <https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/313551-mtc-y-minedu-realizan-taller-sobre-seguridad-vial-y-uso-responsable-de-bicicletas>